OBJETO:	**«CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS**, identificado con el NIT. 901.888.588-8, representado por **ANA MILENA BAENA CHIMA**[1]**,** identificada con la cédula de ciudadania No. 1.104.010.575, estructura plural integrada por: **JC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.,** identificada con NIT. 900.826.071-3, con un 50% de participación, e **INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S.,** identificada con NIT. 901.281.976-6, con un 50% de participación, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 5436 del 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **LP-SICC-001-2024**

II. Que a través de la Resolución 5917 del 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es ***«CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»***

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LP-SICC-001-2024**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

[1] Quien fue designada como representante legal principal del **CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS**, desde el primero (01) de noviembre de la presente anualidad, mediante acta No. (001) de 2024.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($16.104.267.121,10) M/CTE**, equivalentes a **12,387.8977 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2024** suma que se discrimina de la siguiente manera:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 PRELIMINARES								
1,1				Cerramiento provisional en el perímetro de la obra ref: Lámina de zinc lisa con parales cuadrados metálicos con altura de 2.14 mts	ml	285,11	$ 103.119,00	$ 29.400.258,09
1,2				Campamento de obra (oficina y almacén, incluye habilitación de contenedor existente y reubicación)	glb	1,00	$ 8.894.102,00	$ 8.894.102,00
1,3				Elementos e Implementos de seguridad obra ref: extintor, camilla, botiquin, señalizacion, elementos de bioseguridad	glb	1,000	$ 2.191.294,00	$ 2.191.294,00
1,4				Alquiler de baños ecológico provisionales 2 unidades	mes	22,00	$ 861.371,00	$ 18.950.162,00
1,5				Localización, trazado y replanteo	m2	3.446,130	$ 3.603,00	$ 12.416.406,39
1,6				Demolición de elementos estructurales (columnas, vigas, viguetas, placas)	m3	136,34	$ 408.513,00	$ 55.695.715,19
1,7				Demolición de muros existentes	m2	900,601	$ 36.163,00	$ 32.568.422,75
1,8				Traslado de escombro y material sobrante al lugar aprobado por interventoría	m3	293,96	$ 77.183,00	$ 22.688.981,40
1,9				Desmonte de puertas (incl. Disposición final)	und	17,000	$ 101.899,00	$ 1.732.283,00
1,10				Desmonte de ventanas (incl. Disposición final)	und	22,00	$ 101.899,00	$ 2.241.778,00
1,11				Desmonte de cielo raso (incl. Disposición final)	m2	211,830	$ 17.525,00	$ 3.712.320,75
1,12				Desmonte de portón (incl. Disposición final)	und	1,00	$ 1.577.551,00	$ 1.577.551,00
1,13				Desmonte de sanitarios y lavamanos (incl. Disposición final)	und	10,000	$ 101.899,00	$ 1.018.990,00
1,14				Desmonte redes eléctricas (incl. Disposición final)	glb	1,00	$ 4.636.317,00	$ 4.636.317,00
1,15				Desmonte redes hidráulicas (incl. Disposición final)	blb	1,000	$ 4.636.317,00	$ 4.636.317,00
1,16				Desmonte de cubierta en metaldeck con su estructura de soporte (incl. Disposición final)	m2	13,98	$ 23.750,00	$ 332.025,00
1,17				Desmonte de cubierta en asbesto cemento (incluye estructura que la soporta)	m2	452,545	$ 17.973,00	$ 8.133.587,69
1,18				Corte y disposición de árboles existentes	und	6,00	$ 573.591,00	$ 3.441.546,00
1,19				Demolición de placa de kiosco y cancha	m3	52,995	$ 408.513,00	$ 21.649.146,44
1,20				Revisión y ajuste de diseños generales, incluye actualizaciones a Normas vigentes (se pagará como reembolsable)	glb	1,00	$ 186.493.318,00	$ 186.493.318,00
1,21				Tramitación y obtención de licencias requeridas y permiso Dimar para inicio y puesta en marcha de la obra (se pagará como reembolsable)	glb	1,000	$ 86.426.407,00	$ 86.426.407,00
Subtotal								**$ 508.836.928,70**
2 ESTRUCTURA CIMENTACION								
2,1				Excavación pilotes, según diseños y estudios	ml	1.223,80	$ 391.469,00	$ 479.079.762,20

2,2				Excavación común: zapatas, viga cimiento	m3	291,58	$ 61.989,00	$ 18.074.958,70
2,3				Relleno y compactacion con material selecionado	m3	497,016	$ 113.706,00	$ 56.513.701,30
2,4				Solado en concreto pobre 2000 psi con espesor de 5cm	m2	317,03	$ 109.261,00	$ 34.638.483,73
2,5				Concreto Pilotes (incluye encofrado y desencofrado)	m3	163,01	$ 1.347.286,00	$ 219.627.637,85
2,6				Concreto zapatas (incluye encofrado y desencofrado)	m3	120,45	$ 1.347.286,00	$ 162.275.235,42
2,7				Concreto vigas de cimentación (incluye encofrado y desencofrado)	m3	87,828	$ 1.534.472,00	$ 134.769.275,37
2,8				Acero de refuerzo	kg	41.652,38	$ 12.525,00	$ 521.696.072,82
2,9				Traslado de material sobrante por excavacion, al lugar aprobado por interventoría	m3	1.870,86	$ 80.935,00	$ 151.418.053,41
2,10				Relleno y compactacion con material selecionado en zona de parqueadero	m3	708,308	$ 113.706,00	$ 80.538.812,60
2,11				Excavación para muro perimetral de cerramiento	m3	98,10	$ 61.989,00	$ 6.080.952,64
2,12				Relleno y compactacion con material selecionado en muro perimetral de cerramiento	m3	34,78	$ 113.706,00	$ 3.954.204,12
Subtotal								**$ 1.868.667.150,17**
3 ESTRUCTURA Y ENTREPISOS								
3,1				Concreto columnas de piso 1 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	19,65	$ 1.764.831,00	$ 34.682.817,72
3,2				Concreto placa (incluye vigas, viguetas y placa) de piso 1 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	94,53	$ 1.551.832,00	$ 146.700.931,60
3,3				Concreto columnas de piso 2 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	18,060	$ 1.926.745,00	$ 34.797.098,25
3,4				Concreto placa (incluye vigas, viguetas y placa) de piso 2 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	169,21	$ 1.741.231,00	$ 294.632.231,39
3,5				Concreto columnas de piso 3 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	18,06	$ 2.108.610,00	$ 38.081.588,04
3,6				Concreto placa (incluye vigas, viguetas y placa) de piso 3 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	154,61	$ 1.953.179,00	$ 301.976.894,14
3,7				Concreto columnas de piso 4 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	18,060	$ 2.308.662,00	$ 41.694.535,83
3,8				Concreto placa (incluye vigas, viguetas y placa) de piso 4 (incluye encofrado y desencofrado)	m3	169,12	$ 2.191.910,00	$ 370.706.573,15
3,9				Concreto piso 5, cubierta (incluye columnas, vigas, viguetas y placa) (incluye encofrado y desencofrado)	m3	95,65	$ 2.386.659,00	$ 228.279.430,20
3,10				Acero de refuerzo	kg	98.492,167	$ 12.525,00	$ 1.233.614.391,65
3,11				Placa de contrapiso (incuye acero de refuerzo) en edificio	m2	690,30	$ 260.681,00	$ 179.948.094,30
3,12				Pavimento rígido en acceso y zona de parqueadero (incluye acero de refuerzo)	m2	2.034,67	$ 320.838,00	$ 652.799.453,46
3,13				Concreto para escaleras (incluye encofrado)	m3	18,333	$ 2.669.998,00	$ 48.950.141,33
3,14				Acero de refuerzo para escaleras	kg	1.752,42	$ 12.525,00	$ 21.949.036,97
3,15				Estructura Metalica para escalera en exterior de edificio	kg	10.202,92	$ 30.697,00	$ 313.199.035,24
3,16				Pasos en concreto para escalera en exterior de edificio (incluye acero de refuerzo y ángulo perimetral de cada escalón)	m2	43,200	$ 506.907,00	$ 21.898.382,40
3,17				Concreto pilotes de 43.2cm de diámetro para muelle, incluye excavación en embarcadero	ml	192,00	$ 2.018.389,00	$ 387.530.688,00
3,18				Concreto vigas de amarre en embarcadero	m3	30,92	$ 1.923.530,00	$ 59.465.929,95
3,19				Acero de refuerzo para embarcadero	kg	6.448,527	$ 12.525,00	$ 80.767.802,51
3,20				Concreto ciclópeo para contrapeso (incluye acero de refuerzo) 40% de concreto y 60% de piedra ciclopea	m3	8,00	$ 851.918,00	$ 6.815.344,00
3,21				Muro de contención para confinamiento de parqueadero lado este hacia la bahia (incluye zarpa de cimentación de 60*40cm)	m3	53,35	$ 1.768.433,00	$ 94.349.437,42
3,22				Acero de refuerzo para muro de contención para confinamiento de parqueadero lado este hacia la bahia (incluye zapata de cimentación)	kg	5.825,505	$ 12.525,00	$ 72.964.448,62
3,23				Concreto cimentación de muro perimetral de cerramiento (zapatas y viga)	m3	18,20	$ 1.551.832,00	$ 28.243.300,28

3,24				Columnas en muro perimetral de cerramiento	ml	157,814	$ 102.362,00	$ 16.154.157,84
3,25				Concreto viga superior de muro perimetral de cerramiento	ml	128,42	$ 102.362,00	$ 13.145.328,04
Subtotal								**$ 4.723.347.072,32**
4 MAMPOSTERIA Y PAÑETES								
4,1				Levante en bloque vibrado estructural No. 4 (incluye dóvelas con acero de refuerzo) para muros interiores de edificio	m2	2.099,61	$ 131.708,00	$ 276.534.801,68
4,2				Pañete sobre muro parte interior con mortero 1:4	m2	4.451,163	$ 52.684,00	$ 234.505.072,76
4,3				Pañete lineal vanos y filos con mortero 1:4	ml	1.179,56	$ 32.497,00	$ 38.332.102,87
4,4				Levante en bloque abuzardado (incluye dóvelas con acero de refuerzo) para muros de fachada de edificio	m2	1.074,80	$ 230.195,00	$ 247.414.448,77
4,5				Plantilla de nivelación	m2	3.028,738	$ 78.764,00	$ 238.555.519,83
4,6				Levante en bloque abuzardado (incluye dóvelas con acero de refuerzo) parte exteriores en cerramiento perimetral	m2	686,53	$ 227.014,00	$ 155.852.675,11
4,7				Levante en bloque No. 4 para jardinera en fachada principal	m2	11,70	$ 161.232,00	$ 1.886.801,36
4,8				Muros en concreto verticales de fachada (incluye encofrado, desencofrado y acero de refuerzo)	m3	30,681	$ 3.364.771,00	$ 103.233.327,73
4,9				Levante en bloque abuzardado número 8 para foso de escalera (incluye dóvelas con acero de refuerzo) para muros de fachada de edificio	m2	153,32	$ 277.676,00	$ 42.572.728,97
4,10				Poliestireno expandido para empalme de muros con columnas	ml	403,62	$ 5.688,00	$ 2.295.790,56
4,11				Columnetas de confinamiento en vanos de puertas (20*20*310)cm (incluye acero de refuerzo, encofrado y desencofrado)	ml	164,000	$ 83.336,00	$ 13.667.104,00
4,12				Columnetas de refuerzo en muros externos e internos de edificio (20*20*310)cm (construirlas cuando la luz del levante de muro sea mayor a 3m)	ml	545,00	$ 83.336,00	$ 45.418.175,56
4,13				Pañete sobre elementos estructurales en fachada	m2	852,47	$ 83.020,00	$ 70.772.308,46
Subtotal								**$ 1.471.040.857,65**
5 ACABADOS								
5,1				Estuco plástico muro	m2	4.451,16	$ 24.316,00	$ 108.234.480,09
5,2				Estuco plástico en columnas y vigas	ml	445,12	$ 13.785,00	$ 6.135.928,23
5,3				Suministro e instalación de cielo raso en Drywall (incluye acabado)	m2	1.367,00	$ 67.889,00	$ 92.804.263,00
5,4				Pintura de muros en general en vinilo tipo 1 colores requeridos	m2	5.831,02	$ 21.250,00	$ 123.909.250,68
5,5				Suministro e instalación de piso calacoa beige caras diferenciadas formato (60*60)cm. Ref: 602932031 Corona o similar	m2	1.447,00	$ 146.323,00	$ 211.729.381,00
5,6				Suministro e instalación de piso cantera duropiso gris caras diferenciadas formato (51*51) cm Ref: 515184501 Corona o similar	m2	515,30	$ 140.009,00	$ 72.146.637,70
5,7				Suministro e instalación de piso en lámina de caucho 1cm de espesor formato (50*50)cm Ref: 1123010 Movifit o similar	m2	118,00	$ 204.251,00	$ 24.101.618,00
5,8				Concreto pulido (incluye refuerzo con microfibras) allanado con endurecedor de cuarzo (incluye media caña 67,43ml)	m2	777,00	$ 190.912,00	$ 148.338.624,00
5,9				Suministro e instalación de zócalo de piso calacoa beige caras diferenciadas formato (60*60)cm. Ref: 602932031 Corona o similar	ml	824,14	$ 26.905,00	$ 22.173.486,70
5,10				Suministro e instalación de zócalo de piso cantera duropiso gris caras diferenciadas formato (51*51) cm o similar	ml	269,63	$ 26.584,00	$ 7.167.843,92
5,11				Suministro e instalación de adoquín Antika liso (incluye cama de arena) o similar	m2	557,70	$ 139.012,00	$ 77.526.992,40
5,12				Impermeabilización con impermeabilizante acrílico reforzado con fibra por 12 años sobre cubierta en concreto pulido	m2	1.554,00	$ 59.382,00	$ 92.279.628,00

5,13				Adecuación de zona verde en general (incluye materia orgánica, especie vegetal y adecuación)	glb	1,00	$ 46.625.583,00	$ 46.625.583,00
5,14				Demarcaciones en piso con pintura trafico (incl. Imprimación epoxica), según diseño y especificaciones	m2	1.673,98	$ 38.666,00	$ 64.726.110,68
5,15				Suministro e instalación de ascensor camillero según especificaciones para 5 paradas	und	1,00	$ 328.246.048,00	$ 328.246.048,00
5,16				Suministro e instalación de bordillos A10 (0,20*0,50*0,80)m (incluye excavación y cama de arena)	ml	224,55	$ 173.245,00	$ 38.902.164,75
5,17				Suministro e instalación de topellantas en poliuretano de 40*15*10 (cm)	und	118,00	$ 92.921,00	$ 10.964.678,00
5,18				Suministro e instalación de sillas de jardín en zona de parqueadero	und	7,00	$ 952.353,00	$ 6.666.471,00
5,19				Postes de precaución en parqueadero	und	16,00	$ 92.896,00	$ 1.486.336,00
5,20				Suministro e instalación de fachada en paneles metálicos perforados en lámina de aluminio calibre 14o similar, con estructura vertical en perfiles de aluminio de 60*60 mm, soportes en acero inoxidable calibre 14 adosados directamente a vigas de concreto y tornillería en acero inoxidable. Color en pintura electrostática tipo poliéster por definir y arte punzonado estándar a elección por definir en paneles metálicos perforados en lámina de aluminio calibre 14, con estructura vertical en perfiles de aluminio de 60x60 mm, soportes en inox calibre 14 adosados directamente a vigas de concreto y tornillería inox. Color en pintura electrostática tipo poliéster por definir y arte punzonado estándar a elección por definir.	m2	147,47	$ 996.806,00	$ 146.998.980,82
5,21				Suministro e instalación de enchape de pared en cerámica navia gris claro caras diferenciadas 30X60 Ref. 609799511 h=2.70 m o similar	m2	596,00	$ 144.021,00	$ 85.836.516,00
5,22				Suministro e instalación de enchape de pared en cerámica amadeo beige 30X60 Ref. 604862031 h=3.00 m o similar	m2	213,50	$ 147.229,00	$ 31.433.391,50
5,23				Suministro e instalación de enchape de pared en cerámica adria blanco 30X60 Ref. 609809001 h=3.00 m o similar	m2	96,00	$ 144.021,00	$ 13.826.016,00
5,24				Suministro e instalación de cielo raso en Drywall RH (incluye acabado)	m2	282,00	$ 93.488,00	$ 26.363.616,00
5,25				Suministro e instalación de muros a una cara en Drywall RH sobre muros en mampostería. Incluye: placa yeso GYPLAC 1/2" RH, estructura de perfilería base 9, calibre 26, distanciadas cada 61 cm. Altura hasta 4 m, incluye masilla supermastico,lineales, fajas y pintura vinilo tipo I (a 3 manos, acabado final).	m2	106,00	$ 125.398,00	$ 13.292.188,00
5,26				Suministro e instalación de cortinero en drywall (incluye acabado)	ml	404,00	$ 39.833,00	$ 16.092.532,00
5,27				Suministro e instalación de piso en madera y colocación de las defensas en madera y neopreno, en embarcadero	m2	180,00	$ 526.377,00	$ 94.747.860,00
5,28				Suministro e instalación de Geodren para aislamiento térmico en cubierta	m2	1.554,00	$ 33.964,00	$ 52.780.056,00
5,29				Suministro e instalación de hidrófugo de protección para fachada (incluye muros, y elementos estructurales)	m2	1.838,60	$ 20.667,00	$ 37.998.346,20
5,30				Suministro e instalación de muros a dos caras en Drywall RH sobre muros en mampostería. Incluye: placa yeso GYPLAC 1/2" RH, estructura de perfilería base 9, calibre 26, distanciadas cada 61 cm. Altura hasta 4 m, incluye masilla supermastico,lineales, fajas y pintura vinilo tipo I (a 3 manos, acabado final).	m2	20,00	$ 250.797,00	$ 5.015.940,00
5,31				Suministro e instalación de piso cantera duropiso gris caras diferenciadas formato (51*51) cm Ref: 515184501 Corona o similar en zona de terraza	m2	823,62	$ 155.149,00	$ 127.783.819,38

5,32				Suministro e instalación de Frescasa Eco Foil 3-1/2Pg 15.24x1.22M 18m2	m2	823,62	$ 83.123,00	$ 68.461.765,26
Subtotal								**$ 2.204.796.552,31**
6 BAÑO Y COCINA								
6,1				Suministro e instalacion de sanitario ref: power one blanco linea institucional de corona	und	35,00	$ 1.318.184,00	$ 46.136.440,00
6,2				Suministro e instalacion de lavamanos acuacer de colgar blanco con griferia de push mesa inst. corona	und	34,00	$ 782.948,00	$ 26.620.232,00
6,3				Suministro e instalacion de ducha con griferia sencilla grival	und	25,00	$ 2.861.118,00	$ 71.527.950,00
6,4				Suministro e instalación de mesón lavamanos doble poceta en acero inox. De 1,8 ml, según diseño y especificaciones	und	7,00	$ 2.861.118,00	$ 20.027.826,00
6,5				Suministro e instalación de mesón lavamanos triple poceta en acero inox. De 1,95 ml, según diseño y especificaciones	und	2,00	$ 3.125.774,00	$ 6.251.548,00
6,6				Suministro e instalación de mesón lavamanos cuadruple poceta en acero inox. De 3,6 ml, según diseño y especificaciones	und	1,00	$ 5.348.231,00	$ 5.348.231,00
6,7				Suministro e instalación de lockers con altura de 2,4m	m2	102,94	$ 882.365,00	$ 90.827.123,64
6,8				Suministro e instalación de llaves de grifo, según diseño y especificaciones	und	4,00	$ 239.362,00	$ 957.448,00
6,9				Suministro e instalación de orinal, según diseño y especificaciones	und	2,00	$ 938.373,00	$ 1.876.746,00
6,10				Suministro e instalaión de mezclador de ducha, según diseño y especificaciones	und	25,00	$ 558.790,00	$ 13.969.750,00
6,11				Suministro e instalación de lavatrapero, según diseño y especificaciones	und	2,00	$ 533.142,00	$ 1.066.284,00
6,12				Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, según diseño y especificaciones	und	4,00	$ 1.052.439,00	$ 4.209.756,00
6,13				Suministro e instalación para equipo de cocina, lavaplato tipo campana, mesón de lavaplato, mueble de espensa, mesón estufa y mesón de trabajo (se paga según reembolso)	glb	1,00	$ 66.852.109,00	$ 66.852.109,00
Subtotal								**$ 355.671.443,64**
7 VENTANAS Y PUERTAS								
7,1				Suministro e instalación de acero satinado para divisiones en baños	m2	127,83	$ 423.627,00	$ 54.150.896,40
7,2				Suministro e Instalación de Divisiones en vidrio en baños	m2	20,16	$ 946.082,00	$ 19.073.013,12
7,3				Suministro e Instalación de Puertas de acceso al Hangár	m2	211,05	$ 1.829.712,00	$ 386.160.717,60
7,4				Suministro e Instalación de Barandas en vidrio en zona de escaleras	m2	44,88	$ 869.746,00	$ 39.034.200,48
7,5				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 0,7m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,5m; Alto vano:2,7m)	und	5,00	$ 1.477.432,00	$ 7.387.160,00
7,6				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 0,8m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,5m; Alto vano:2,7m)	und	12,00	$ 1.689.487,00	$ 20.273.844,00
7,7				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 0,9m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,5m; Alto vano:2,7m)	und	23,00	$ 1.894.589,00	$ 43.575.547,00
7,8				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador,	und	9,00	$ 2.111.858,00	$ 19.006.722,00

				pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,5m; Alto vano:2,7m)				
7,9				Suministro e Instalación de Puerta vaivén sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta, con mirilla redonda D=0.40 m y vidrio natural; Ref. Marco 3x1 sin aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,9m; Alto vano:3,1m)	und	4,00	$ 3.902.158,00	$ 15.608.632,00
7,10				Suministro e Instalación de Puerta vaivén sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta, con mirilla redonda D=0.40 m y vidrio natural; Ref. Marco 3x1 sin aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1,2m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,9m; Alto vano:3,1m)	und	1,00	$ 4.571.347,00	$ 4.571.347,00
7,11				Suministro e Instalación de Puerta vaivén sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta, con mirilla redonda D=0.40 m y vidrio natural; Ref. Marco 3x1 sin aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1,2m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,5m; Alto vano:2,7m)	und	1,00	$ 4.397.532,00	$ 4.397.532,00
7,12				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio. Con Cerradura antipánico (Ancho: 1,2m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,9m; Alto vano:3,1m)	und	14,00	$ 3.650.125,00	$ 51.101.750,00
7,13				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0,9m; Alto vano:3,1m)	und	1,00	$ 2.424.726,00	$ 2.424.726,00
7,14				Suministro e Instalación de Puerta batiente sencilla aluminio anodizado Color: RAL 6033 Turquesa Menta. Ref. Marco 3x1 con aleta, Hoja en perfil tubular 3 x 1 1/2" con adaptador, pisavidrios y machimbre de aluminio (Ancho: 1,2m; Alto hoja: 1,2m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1,2m)	und	1,00	$ 1.129.801,00	$ 1.129.801,00
7,15				Suministro e Instalación de Puerta vidrio templado incoloro 10mm doble. Doble cerradura. Accesorios en acero inoxidable. Gato hidraúlico Speedy M60 (Ancho: 2,05m; Alto hoja: 3,1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:3,1m)	und	2,00	$ 6.778.804,00	$ 13.557.608,00
7,16				Suministro e Instalación de Puerta vidrio templado incoloro 10mm doble. Doble cerradura. Accesorios en acero inoxidable. Gato hidraúlico Speedy M60 (Ancho: 2,05m; Alto hoja: 2,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:2,7m)	und	2,00	$ 6.083.542,00	$ 12.167.084,00
7,17				Suministro e Instalación de Puerta vidrio templado incoloro 10mm sencilla. Doble cerradura. Accesorios en acero inoxidable. Gato hidraúlico Speedy M60 (Ancho: 1m; Alto hoja: 2,2m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:2,2m)	und	2,00	$ 3.128.679,00	$ 6.257.358,00
7,18				Suministro e Instalación de Puerta ventana corrediza 3 hojas. Alumio Ref. Línea Koncept Serie 100 Alumina. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 4,28m; Alto hoja: 3,1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:3,1m)	und	5,00	$ 34.592.758,00	$ 172.963.790,00
7,19				Suministro e Instalación de Fachada externa Alumio Ref. Línea Stick Serie	und	1,00	$ 110.539.695,00	$ 110.539.695,00

				45. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 7,91m; Alto hoja: 6,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:13,9m)				
7,20				Suministro e Instalación de Fachada externa Alumio Ref. Línea Stick Serie 45.(Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 3,84m; Alto hoja: 7,2m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:13,9m)	und	1,00	$ 57.668.501,00	$ 57.668.501,00
7,21				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 1,3m; Alto hoja: 6,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:6,7m)	und	20,00	$ 11.384.914,00	$ 227.698.280,00
7,22				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 1,39m; Alto hoja: 6,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:6,7m)	und	15,00	$ 11.993.268,00	$ 179.899.020,00
7,23				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 1,41m; Alto hoja: 6,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:6,7m)	und	1,00	$ 11.993.268,00	$ 11.993.268,00
7,24				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 2,04m; Alto hoja: 6,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:6,7m)	und	1,00	$ 17.816.087,00	$ 17.816.087,00
7,25				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 7038. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 6,53m; Alto hoja: 1,85m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1,85m)	und	3,00	$ 16.797.528,00	$ 50.392.584,00
7,26				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 7038. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 3,85m; Alto hoja: 1,85m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1,85m)	und	1,00	$ 9.904.006,00	$ 9.904.006,00
7,27				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 7038. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 2,48m; Alto hoja: 1,85m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1,85m)	und	1,00	$ 6.379.028,00	$ 6.379.028,00
7,28				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio	und	1,00	$ 10.168.206,00	$ 10.168.206,00

				insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 7,8m; Alto hoja: 1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)				
7,29				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 4,2m; Alto hoja: 1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)	und	1,00	$ 5.475.188,00	$ 5.475.188,00
7,30				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 5,7m; Alto hoja: 5,7m; Cuerpo fijo:1m; Alto vano:1m)	und	1,00	$ 7.430.612,00	$ 7.430.612,00
7,31				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 2,9m; Alto hoja: 1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)	und	1,00	$ 3.780.487,00	$ 3.780.487,00
7,32				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 4,45m; Alto hoja: 1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)	und	1,00	$ 5.801.092,00	$ 5.801.092,00
7,33				Suministro e Instalación de Ventana fija fachada con cuerpos batientes. Aluminio Ref. 3831. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 1,43m; Alto hoja: 3,1m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)	und	13,00	$ 5.778.930,00	$ 75.126.090,00
7,34				Suministro e Instalación de Ventana corrediza con tres hojas cuerpo fijo inferior. Aluminio Ref. 7038 sistema corredizo. Cuerpo fijo en perfil Jumbo con adaptador y pisavidrios. (Vidrio insulado templado color Azul ártico 4mm + PVB 0.03 Vidrio templado incoloro 4mm) + cámara de aire de 6mm + vidrio insultado templado incoloro 4mm (Ancho: 3,5m; Alto hoja: 2,7m; Cuerpo fijo:0m; Alto vano:1m)	und	1,00	$ 14.774.316,00	$ 14.774.316,00
Subtotal								**$ 1.667.688.188,60**
8 REDES HIDRAULICAS								
Redes Suministro de Agua								
8,1				Puntos hidráulicos	pto	113,00	$ 124.825,00	$ 14.105.225,00
8,2				Punto medidor	pto	1,00	$ 307.014,00	$ 307.014,00
8,3				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 1/2"	ml	462,00	$ 63.510,00	$ 29.341.620,00
8,4				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 3/4"	ml	310,00	$ 34.926,00	$ 10.827.060,00
8,5				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 1"	ml	210,00	$ 36.333,00	$ 7.629.930,00
8,6				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 1 1/2"	ml	66,00	$ 63.309,00	$ 4.178.394,00
8,7				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 2"	ml	68,00	$ 82.303,00	$ 5.596.604,00
8,8				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 2-1/2"	ml	24,00	$ 120.131,00	$ 2.883.144,00
8,9				Tubería PVC presión RDE 9 - 21 De ø 3"	ml	18,00	$ 156.993,00	$ 2.825.874,00
8,10				Válvulas de compuerta De ø 1/2"	und	18,00	$ 150.382,00	$ 2.706.876,00
8,11				Válvulas de compuerta De ø 3/4"	und	6,00	$ 208.912,00	$ 1.253.472,00
8,12				Válvulas de compuerta De ø 1"	und	4,00	$ 239.546,00	$ 958.184,00
8,13				Válvulas de compuerta De ø 2"	und	4,00	$ 563.943,00	$ 2.255.772,00

Succion Equipo Velocidad Variable y Presion Constante								
Tuberia Presion								
8,14				Tub PVC De ø4"	ml	12,00	$ 281.188,00	$ 3.374.256,00
Valvulas de Pie								
8,15				Val Cheque De ø4"	und	2,00	$ 2.989.112,00	$ 5.978.224,00
Valvulas de Control								
8,16				Val compuerta De ø4"	und	2,00	$ 5.321.397,00	$ 10.642.794,00
Equipo de Impulsion y Distribucion								
Tuberia PVC P								
8,17				Tub PVC P De ø1"	ml	6,00	$ 36.333,00	$ 217.998,00
8,18				Tub PVC P De ø2"	ml	6,00	$ 85.660,00	$ 513.960,00
8,19				Tub PVC P De ø4"	ml	24,00	$ 288.679,00	$ 6.928.296,00
Valvulas de Compuerta Cebamiento								
8,20				Valv. Comp De ø3/4"	und	2,00	$ 198.559,00	$ 397.118,00
Valvulas de Control								
8,21				Val Compuerta De ø4"	und	2,00	$ 5.281.885,00	$ 10.563.770,00
Valvulas de Cheque								
8,22				Valv. Cheque de ø4"	und	2,00	$ 2.935.118,00	$ 5.870.236,00
8,23				Suministro y conexión hidráulica Equipo de Bombeo. Sistema Velocidad Variable Presion Constante Punto de Operacion : Q= 10,4 LPS, H= 40 PSI.. Consistente en 2 bombas En paralelo cada una con el 60% del Caudal, incluye tableros y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	und	1,00	$ 129.969.821,00	$ 129.969.821,00
Redes Aguas Negras								
8,24				Puntos desagües ø 2" en Muro	pto	38,00	$ 169.083,00	$ 6.425.154,00
8,25				Puntos desagües ø 2" en Piso	pto	10,00	$ 164.929,00	$ 1.649.290,00
8,26				Puntos desagües ø 3" en Piso	pto	25,00	$ 233.325,00	$ 5.833.125,00
8,27				Puntos desagües ø 4"	pto	35,00	$ 213.891,00	$ 7.486.185,00
8,28				Puntos ventilación	pto	18,00	$ 131.422,00	$ 2.365.596,00
8,29				Puntos de conexión a bajantes ø 4"	pto	4,00	$ 280.444,00	$ 1.121.776,00
8,30				Puntos de conexión a bajantes ø 6"	pto	9,00	$ 719.423,00	$ 6.474.807,00
8,31				Pasantes en placa (saca núcleos)	und	98,00	$ 102.954,00	$ 10.089.492,00
8,32				Tubería Colectores Enterrados De ø 2" PVC-Sanitaria	ml	12,00	$ 62.908,00	$ 754.896,00
8,33				Tubería Colectores Enterrados De ø 4" PVC-Sanitaria	ml	48,00	$ 114.522,00	$ 5.497.056,00
8,34				Tubería Colectores Enterrados De ø 6" PVC-Alc. TDP	ml	24,00	$ 140.460,00	$ 3.371.040,00
8,35				Tubería Colectores Enterrados De ø 8" PVC-Alc. TDP	ml	18,00	$ 201.361,00	$ 3.624.498,00
8,36				Tubería Colectores De ø 2" PVC-Sanitaria Descolg.	ml	192,00	$ 68.581,00	$ 13.167.552,00
8,37				Tubería Colectores De ø 3" PVC-Sanitaria Descolg.	ml	30,00	$ 94.262,00	$ 2.827.860,00
8,38				Tubería Colectores De ø 4" PVC-Sanitaria Descolg.	ml	210,00	$ 110.742,00	$ 23.255.820,00
8,39				Tubería Colectores De ø 6" PVC-Sanitaria Descolg.	ml	48,00	$ 257.795,00	$ 12.374.160,00
8,40				Tubería Colectores De ø 2" PVC-Ventilación	ml	18,00	$ 58.518,00	$ 1.053.324,00
8,41				Tubería Colectores De ø 3" PVC-Ventilación	ml	30,00	$ 59.968,00	$ 1.799.040,00
8,42				Tubería Colectores De ø 4" PVC-Ventilación	ml	42,00	$ 101.952,00	$ 4.281.984,00
8,43				Tubería Columna de Ventilación De ø 4" PVC-Sanitaria	ml	36,00	$ 116.585,00	$ 4.197.060,00
8,44				Tubería Bajantes A.R. De ø 6" PVC-Sanitaria	ml	36,00	$ 317.829,00	$ 11.441.844,00
8,45				Cajas de Inspección De 0.60×0.60 mts.	und	6,00	$ 810.502,00	$ 4.863.012,00
8,46				Cajas de Inspección De 0.80×0.80 mts.	und	3,00	$ 1.371.604,00	$ 4.114.812,00
8,47				Excavación	ml	102,00	$ 35.956,00	$ 3.667.512,00
8,48				Relleno material seleccionado	ml	102,00	$ 85.633,00	$ 8.734.566,00
8,49				Relleno material sitio	ml	102,00	$ 47.744,00	$ 4.869.888,00
8,50				Retiro de sobrantes En Obra	ml	102,00	$ 43.768,00	$ 4.464.336,00
Redes Aguas Lluvias								
8,51				Puntos de aguas lluvias ø 4"	pto	17,00	$ 232.999,00	$ 3.960.983,00
8,52				Puntos de conexión a bajantes ø 4"	pto	6,00	$ 280.444,00	$ 1.682.664,00
8,53				Pasantes en placa (saca núcleos)	und	17,00	$ 407.003,00	$ 6.919.051,00
8,54				Tubería Colectores Enterrados De ø 6" PVC-ALC	ml	40,00	$ 140.460,00	$ 5.618.400,00
8,55				Tubería Colectores De ø 4" PVC-Sanitaria Descolgada	ml	102,00	$ 110.742,00	$ 11.295.684,00
8,56				Tubería Colectores De ø 6" PVC-Sanitaria Descolgada	ml	18,00	$ 257.795,00	$ 4.640.310,00

8,57				Tubería Bajantes De ø 6" PVC-Sanitaria	ml	42,00	$ 118.809,00	$ 4.989.978,00
8,58				Registro A. Lluvias 0,8 x 0,8 Vaciado	und	1,00	$ 1.371.604,00	$ 1.371.604,00
8,59				Registro A. Lluvias 1,0x 1,0 Vaciado	und	1,00	$ 1.514.050,00	$ 1.514.050,00
8,6				Excavación	ml	40,00	$ 35.956,00	$ 1.438.240,00
8,61				Relleno material seleccionado	ml	40,00	$ 85.633,00	$ 3.425.320,00
8,62				Relleno material sitio	ml	40,00	$ 47.744,00	$ 1.909.760,00
8,63				Retiro de sobrantes En Obra	ml	40,00	$ 43.768,00	$ 1.750.720,00
Sistema Suminstro Agua Caliente								
8,64				Puntos AC CPVC	pto	24,00	$ 128.689,00	$ 3.088.536,00
Tuberia CPVC RDE-11								
8,65				Tub CPVC De ø1/2"	ml	66,00	$ 25.802,00	$ 1.702.932,00
8,66				Tub CPVC De ø3/4"	ml	48,00	$ 37.749,00	$ 1.811.952,00
8,67				Tub CPVC De ø1"	ml	42,00	$ 61.490,00	$ 2.582.580,00
8,68				Tub CPVC De ø2"	ml	66,00	$ 313.109,00	$ 20.665.194,00
Valvulas de Compuerta								
8,69				Compuerta CPVC De ø1/2"	und	1,00	$ 141.814,00	$ 141.814,00
8,70				Compuerta CPVC De ø3/4"	und	6,00	$ 212.324,00	$ 1.273.944,00
8,71				Compuerta CPVC De ø1"	und	2,00	$ 231.464,00	$ 462.928,00
8,72				Equipo de Recirculacion Agua Caliente	und	1,00	$ 8.079.628,00	$ 8.079.628,00
Subtotal								**$ 509.457.599,00**
9 INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES								
9,1				Salida luces en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 2 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	369,00	$ 259.199,00	$ 95.644.431,00
9,2				Salida Interruptor Sencillo en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 2 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	55,00	$ 223.539,00	$ 12.294.645,00
9,3				Salida Interruptor Sencillo en tuberia EMT de 1/2" con 2 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	55,000	$ 237.855,00	$ 13.082.025,00
9,4				Salida Interruptor Sencillo Conm en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 3 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	21,00	$ 237.005,00	$ 4.977.105,00
9,5				Salida Interruptor Doble en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 3 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	7,000	$ 241.494,00	$ 1.690.458,00
9,6				Salida Interruptor Doble en tuberia EMT de 1/2" con 3 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	7,00	$ 277.796,00	$ 1.944.572,00
9,7				Salida de Tomacorrientes en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 2 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	160,000	$ 223.539,00	$ 35.766.240,00
9,8				Salida de Tomacorrientes Regulados en tuberia PVC SCH40 de 1/2" con 2 cables # 12 + 1 cable # 14 Cu LSZH (No incluye placas)	und	26,00	$ 223.538,00	$ 5.811.988,00
9,9				Salida Sonido con Cable Blindado 2 x 16 AWG en tuberia PVC SCH40 de 1/2"	und	10,000	$ 312.579,00	$ 3.125.790,00
9,10				Salida TV en Tuberia PVC de 3/4 (Entubado)	und	13,00	$ 179.366,00	$ 2.331.758,00
9,11				Tablero M.B. trifásico de 42 ctos con puerta	und	2,000	$ 329.782,00	$ 659.564,00
9,12				Tablero M.B. trifásico de 36 ctos con puerta	und	1,00	$ 293.140,00	$ 293.140,00
9,13				Tablero M.B. trifásico de 18 ctos con puerta	und	1,000	$ 183.212,00	$ 183.212,00
9,14				Suministro e instalación de Breaker Enchufables 1x20 Amperios	und	25,00	$ 31.256,00	$ 781.400,00
9,15				Suministro e instalación de Breaker Enchufables 2x20 Amperios	und	30,000	$ 112.236,00	$ 3.367.080,00
9,16				Suministro e instalación de Breaker Enchufables 2x30 Amperios	und	2,00	$ 116.065,00	$ 232.130,00
9,17				Suministro e instalación cajas de paso de 15x15x10 cms.	und	12,000	$ 161.886,00	$ 1.942.632,00
9,18				Suministro e instalación cajas de paso de 20x20x15 cms.	und	6,00	$ 184.403,00	$ 1.106.418,00
Luminarias y Plaqueteria								
9,19				Suministro e instalación interruptor sencillo Blanco	und	55,00	$ 51.941,00	$ 2.856.755,00
9,20				Suministro e instalación interruptor sencillo Conmutable Blanco	und	21,00	$ 57.858,00	$ 1.215.018,00
9,21				Suministro e instalación interruptor doble Blanco	und	7,00	$ 59.819,00	$ 418.733,00
9,22				Suministro e instalación de Panel led de 18W, 6500k. de Incrustar	und	170,00	$ 97.579,00	$ 16.588.430,00

9,23				Suministro e instalación de Panel led de 12W, 6500k. de Incrustar	und	118,00	$ 77.041,00	$ 9.090.838,00
9,24				Suministro e instalación de Luminaria panel led cuadrada 60 x 60 cm 40w 6500k.	und	39,00	$ 280.370,00	$ 10.934.430,00
9,25				Suministro e instalación de marco 60x60 para luminaria	und	39,00	$ 71.178,00	$ 2.775.942,00
9,26				Suministro e instalación luminaria LED emergencia R2 3W 2X100LM 180MIN	und	15,00	$ 196.129,00	$ 2.941.935,00
9,27				Suministro e instalación tomacorriente doble P.T Blanco	und	130,00	$ 130.044,00	$ 16.905.720,00
9,28				Suministro e instalación tomacorriente doble ground fault proteccion	und	30,00	$ 144.646,00	$ 4.339.380,00
Comunicaciones y CCTV								
9,29				Salida de Voz y Datos en cable UTP Cat 6A en tuberia PVC de 3/4"	und	15,00	$ 887.426,00	$ 13.311.390,00
9,30				Salida de Datos en cable UTP Cat 6A en tuberia PVC de 3/4"	und	11,00	$ 610.116,00	$ 6.711.276,00
9,31				Suministro e instalación de patch cord 3 pies. Cat 6A	und	30,00	$ 65.407,00	$ 1.962.210,00
9,32				Suministro e instalación de patch cord 7 pies. Cat 6A	und	41,00	$ 86.110,00	$ 3.530.510,00
9,33				Suministrto e instalación de patch panel de 24 puertos Cat 6A SIEMON	und	2,00	$ 2.726.198,00	$ 5.452.396,00
9,34				Suministro e instalación de organizador de cables horizontal	und	2,00	$ 234.603,00	$ 469.206,00
9,35				Suministro e instalación de multitoma horizontal gabinete	und	1,00	$ 307.577,00	$ 307.577,00
9,36				Conexión a Tierra de equipos de Comunicaciones	und	1,00	$ 352.500,00	$ 352.500,00
9,37				Suministro e Instalación de Switch de 24 Puertos	und	1,00	$ 6.977.912,00	$ 6.977.912,00
9,38				Suministro e Instalación de Gabinete (Rack) de piso de 120Cm, 24 RU	und	1,00	$ 3.539.623,00	$ 3.539.623,00
9,39				Access Point	und	3,00	$ 2.465.853,00	$ 7.397.559,00
9,40				Suministro e instalación Speaker de incrustar en Techo	und	10,00	$ 984.399,00	$ 9.843.990,00
9,41				Suministro e instalación amplificador para sonido	und	1,00	$ 1.320.777,00	$ 1.320.777,00
9,42				Bandeja Portacables Cablofil de 40 Cms (Incluye accesorios y Soporteria)	ml	29,00	$ 221.778,00	$ 6.431.562,00
Acometidas								
9,43				Acometidas del tablero de 42 circuitos en tuberia PVC SCH 40 2" con 3#4+ 1#4N + 1#8T Cable Cu LSZH	ml	45,00	$ 437.654,00	$ 19.694.430,00
9,44				Acometidas del tablero de 36 circuitos en tuberia PVC SCH 40 1 1/2" con 3#6+ 1#8T Cable Cu LSZH	ml	68,00	$ 298.297,00	$ 20.284.196,00
9,45				Acometidas del tablero de 18 circuitos en tuberia PVC SCH 40 1" con 3#6F+ 1#4N + 1#8T Cable Cu LSZH	ml	58,00	$ 151.766,00	$ 8.802.428,00
9,46				Acometida de Tomacorriente 220V trifasico para puerta motorizada en tuberia PVC SCH40 de 3/4" con 3 cables # 10 + 1 cable # 12 Cu LSZH	ml	35,00	$ 63.076,00	$ 2.207.660,00
9,47				Acometida de Tomacorriente 220V trifasico para cargador de Baterias de la carros de bomberos en tuberia PVC SCH40 de 3/4" con 3 cables # 10 + 1 cable # 12 Cu LSZH	ml	30,00	$ 63.076,00	$ 1.892.280,00
9,48				Acometidas AA en tuberia PVC SCH40 de 3/4" con cables 3#10 + 1#12 AWG Cu LSZH	ml	430,00	$ 76.399,00	$ 32.851.570,00
9,49				Acometidas AA en tuberia IMC de 3/4" con cables 3#10 + 1#12 AWG Cu LSZH	ml	50,00	$ 46.963,00	$ 2.348.150,00
9,50				Acometidas AA en tuberia PVC SCH40 de 3/4" con cables 4#12 AWG Cu LSZH	ml	260,00	$ 71.911,00	$ 18.696.860,00
9,51				Acometidas AA en tuberia PVC SCH40 de 3/4" con cables 3#12 AWG Cu LSZH	ml	120,00	$ 28.242,00	$ 3.389.040,00
9,52				Suministro e instalación conector recto para coraza metalica flexible de 3/4" (para llegadas a UC's de AA)	und	35,00	$ 33.564,00	$ 1.174.740,00
Subestacion Electricas y Redes								
9,53				suministro e instalacion terminaciones premoldeadas tipo interior	jgo	3,00	$ 824.455,00	$ 2.473.365,00
9,54				suministro e instalacion terminaciones premoldeadas tipo exterior	jgo	1,00	$ 1.392.413,00	$ 1.392.413,00
9,55				Seccionador tripolar para operación bajo carga, 17.5 kv, 630 amp, con 3 fusibles de 30 amperios,(incluye base metalica para celda seccionador).	und	1,00	$ 28.710.820,00	$ 28.710.820,00

9,56				Celda general de baja tension de 800amperios,220 voltios, breaker totalizador de 3x320-800amps, transferencia automatica de 700 amperios, incluye analizador de redes y DPS tipo C de 280Ka, , todo lo anterior de acuerdo a diagrama unifilar.	und	1,00	$ 83.725.601,00	$ 83.725.601,00
9,57				Celda TRAFO 300 kva-13.200/220 voltiuos	und	1,00	$ 15.939.463,00	$ 15.939.463,00
9,58				Suministro e instalacion transformador trifasico tipo F, de 300 kva, conexión DY5, tipo seco embebido en resina, 13.200/220.127 Voltios	und	1,00	$ 187.436.266,00	$ 187.436.266,00
9,59				Suministro e instalacion pararrayos elastomerico 15kv en bornes de media tension transformador (DPS`s)	und	6,00	$ 282.147,00	$ 1.692.882,00
9,60				Protecciones en poste	glb	1,00	$ 7.969.731,00	$ 7.969.731,00
9,61				Malla a Tierra (cuadrada de 5x5 mts, con 4 varillas copperweld 2.4 mts + cable cobre desnudo 4/0, y cableado interior formando 8 cuadriculas, según se muestra en plano DETALLES, todo unido con soldadura exotermica (de 150 gramos). (Incl: 4 varilla copperweld 5/8" x 2,4 mt, Cable desnudo #1/0, Cable desnudo #4/0, platinas de cobre 200x40x3mm y soldaduras cadweld)	glb	1,00	$ 16.314.506,00	$ 16.314.506,00
9,62				Acometida media tension desde cajas primarias en poste hasta seccionador con 3#1/0 Al - XLPE - 15KV (solo cableado).	ml	85,00	$ 389.401,00	$ 33.099.085,00
9,63				Entubado cometida media tension en PVC 3"	ml	60,00	$ 105.747,00	$ 6.344.820,00
9,64				Conduit IMC 3"	ml	6,00	$ 391.450,00	$ 2.348.700,00
9,65				Suministro e instalacion caja metalica para cambio de nivel acometida MT subterranea, de 60x60x50cms	und	1,00	$ 809.225,00	$ 809.225,00
9,66				Sistema de medida compuesto por 3 trafos de corriente y 3 trafos de potencial (para medida totalizadora por media tension)	glb	1,00	$ 34.379.772,00	$ 34.379.772,00
9,67				Medidor electronico para medida totalizadora	glb	1,00	$ 6.531.861,00	$ 6.531.861,00
9,68				Inspeccion retie	glb	1,00	$ 17.144.080,00	$ 17.144.080,00
9,69				Inspeccion retilap	glb	1,00	$ 14.529.309,00	$ 14.529.309,00
Obras Previas								
9,70				Desmontaje de tableros, salidas de luces, tomacorrientes y de comunicaciones en la zona de construcción	glb	1,00	$ 2.293.071,00	$ 2.293.071,00
9,71				Instalación de tablero eléctrico y tomacorrientes provisionales en obra (Cara de Vaca)	glb	1,00	$ 1.795.480,00	$ 1.795.480,00
Subtotal								**$ 897.182.061,00**
10 INSTALACIONES DE GAS								
10,1				Puntos de gas	pto	6,00	$ 302.264,00	$ 1.813.584,00
10,2				Puntos medidor	pto	1,00	$ 317.249,00	$ 317.249,00
Tuberia de Cobre Tipo L								
10,3				Tubería redes alimentación De ø 1/2" cobre tipo "L"	ml	48,000	$ 120.996,00	$ 5.807.808,00
10,4				Tubería redes alimentación De ø 3/4" cobre tipo "L"	ml	78,00	$ 155.701,00	$ 12.144.678,00
10,5				Tubería redes alimentación De ø 1" cobre tipo "L"	ml	64,000	$ 216.664,00	$ 13.866.496,00
Valcula de Control de Gas								
10,6				Válvulas de cierre rápido De ø 1/2"	und	2,00	$ 155.480,00	$ 310.960,00
10,7				Válvulas de cierre rápido De ø 3/4"	und	6,00	$ 259.363,00	$ 1.556.178,00
Subtotal								**$ 35.816.953,00**
11 INSTALACIONES DE RED CONTRAINCENDIO								
11,1				Punto de Siamesa Ø4"	und	1,00	$ 1.267.053,00	$ 1.267.053,00
11,2				Punto rociador K=5.6	und	57,00	$ 234.166,00	$ 13.347.462,00
11,3				Punto de Gabinete CI	und	9,000	$ 711.248,00	$ 6.401.232,00
11,4				Punto conexión ø 1 1/2" AC	und	30,00	$ 78.639,00	$ 2.359.170,00
11,5				Punto conexión ø 2" AC	und	14,000	$ 102.241,00	$ 1.431.374,00
11,6				Punto conexión ø 3" AC	und	42,00	$ 131.499,00	$ 5.522.958,00
11,7				Punto conexión ø 4" AC	und	16,00	$ 355.572,00	$ 5.689.152,00
11,8				Punto conexión ø 6" AC	und	12,000	$ 674.952,00	$ 8.099.424,00
11,9				Punto conexión ø 1 1/2" tee mecánica	und	34,00	$ 204.415,00	$ 6.950.110,00
11,10				Punto conexión ø 2" tee mecánica	und	12,00	$ 150.515,00	$ 1.806.180,00
11,11				Punto conexión ø 3" tee mecánica	und	24,000	$ 170.516,00	$ 4.092.384,00
11,12				Punto conexión ø 4" tee mecánica	und	22,00	$ 205.187,00	$ 4.514.114,00

11,13				Estación de control	und	5,00	$ 8.445.752,00	$ 42.228.760,00
11,14				Tubería acero al carbón De ø 1/2"	ml	6,00	$ 68.339,00	$ 410.034,00
11,15				Tubería acero al carbón De ø 3/4"	ml	70,000	$ 140.399,00	$ 9.827.930,00
11,16				Tubería acero al carbón De ø 1"	ml	36,00	$ 33.357,00	$ 1.200.852,00
11,17				Tubería acero al carbón De ø 1 1/2"	ml	66,00	$ 59.541,00	$ 3.929.706,00
11,18				Tubería acero al carbón De ø 2"	ml	54,00	$ 73.484,00	$ 3.968.136,00
11,19				Tubería acero al carbón De ø 3"	ml	240,000	$ 177.586,00	$ 42.620.640,00
11,20				Tubería acero al carbón De ø 4"	ml	84,00	$ 379.859,00	$ 31.908.156,00
11,21				Tubería acero al carbón De ø 6"	ml	12,00	$ 584.465,00	$ 7.013.580,00
11,22				Rociador ø 1/2" K=5.6	und	57,00	$ 228.613,00	$ 13.030.941,00
11,23				Gabinete Contra Incendio Tipo 3	und	9,000	$ 4.089.606,00	$ 36.806.454,00
11,24				Válvula de vástago ascendente De ø 4"	und	1,00	$ 3.650.624,00	$ 3.650.624,00
11,25				Soportes Tuberia Ø1-3"	und	236,00	$ 47.155,00	$ 11.128.580,00
11,26				Soportes Tuberia Ø4"	und	120,00	$ 51.784,00	$ 6.214.080,00
11,27				Soportes Tuberia Ø6"	und	15,000	$ 59.691,00	$ 895.365,00
11,28				Soportes anticismico de 2 Vias Ø4"	und	12,00	$ 253.503,00	$ 3.042.036,00
11,29				Soportes Anticismico 2 Vias Ø6"	und	4,00	$ 356.659,00	$ 1.426.636,00
Succion Equipo Contra Incendio								
Tuberia PVC Industrial								
11,30				Tub CORZAN ø6"	ml	12,00	$ 2.563.400,00	$ 30.760.800,00
11,31				Tub CORZAN ø 3"	ml	12,000	$ 864.954,00	$ 10.379.448,00
Valvulas de Pie								
11,32				Val Pie De ø6"	und	1,00	$ 7.534.757,00	$ 7.534.757,00
11,33				Val Pie De ø 2"	und	1,00	$ 1.013.957,00	$ 1.013.957,00
Valvulas de Control								
11,34				Val Mariposa De ø6"	und	1,00	$ 3.648.430,00	$ 3.648.430,00
11,35				Val Mariosa De ø 2"	und	1,000	$ 1.220.851,00	$ 1.220.851,00
Equipo de Impulsion Gabinetes y Rociadores								
Tuberia Acero al Carbon								
11,36				Tub AC SCH 10 De ø6"	ml	30,00	$ 690.407,00	$ 20.712.210,00
11,37				Tub AC SCH 10 De ø4" Conexion Siamesa	ml	61,00	$ 508.342,00	$ 31.008.862,00
11,38				Tub AC SCH 10 De ø1"	ml	6,00	$ 124.437,00	$ 746.622,00
Valvulas de Compuerta Cebamiento								
11,39				Valv. Comp De ø3/4"	und	2,000	$ 198.559,00	$ 397.118,00
Valvulas de Control								
11,40				Val Compuerta Vastago Ascendente De ø6"	und	1,00	$ 8.398.986,00	$ 8.398.986,00
Valvulas de Cheque								
11,41				Valv. Cheque de ø6"	und	1,00	$ 5.635.328,00	$ 5.635.328,00
11,42				Valv. Cheque de ø4"	und	2,00	$ 4.030.459,00	$ 8.060.918,00
11,43				Valv. Cheque de ø2"	und	1,000	$ 1.329.524,00	$ 1.329.524,00
11,44				Siamesa en Y de 2-1/2"	und	1,00	$ 3.881.624,00	$ 3.881.624,00
11,45				Suministro y conexión hidráulica Equipo de Bombeo. Sistema Contra Incendio Listado UL/FM Bomba Lider : Q= 1000 GPM S, H= 1000 PSI., incluye tableros y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	und	1,00	$ 302.986.552,00	$ 302.986.552,00
Subtotal								**$ 718.499.110,00**
12 AIRES ACONDICIONADOS								
12,1				Suministro e instalación de aires acondicionados (incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento)	glb	1,00	$ 1.096.774.911,00	$ 1.096.774.911,00
Subtotal								**$ 1.096.774.911,00**
13 ORDEN Y ASEO								
13,1				Orden y Aseo	m2	3.446,13	$ 13.490,00	$ 46.488.293,70
Subtotal								**$ 46.488.293,70**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 16.104.267.121**
				VALOR TOTAL				**$ 16.104.267.121,10**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	18,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	4,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,95%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	27,95%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
93	02 de julio de 2024	$ 1.794.025.036
94	02 de julio de 2024	$ 770.230.117
95	02 de julio de 2024	$ 11.986.311.836
96	02 de julio de 2024	$ 1.373.758.393
97	02 de julio de 2024	$ 1.969.329.058

Comoquiera que la presente contratación excede la vigencia fiscal actual, existe autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 140 de 30 de mayo de 2024.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Contrato corresponde a un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por el **DISTRITO DE CARTAGENA**. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
 El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.
 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
 La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea

requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

1. Antes de iniciar las obras, el Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría, el Contratista enviará para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación:
 a) Hojas de vida del personal profesional;
 b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
 c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
 d) Programa de obra;
 e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
 f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
 g) Los demás exigidos en el proceso de selección.
3. Presentar a la Interventoría junto con las actas de avance de obras los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, y en general, de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

II. CON RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS.

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el

material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

III. CON RELACIÓN CON EL PERSONAL.

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

IV. CON RELACIÓN CON LAS OBRAS.

1. **BITÁCORA:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **PRESENCIA EN OBRA:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **ACTAS DE AVANCE:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en la el alcance contratado.
4. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las

indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES: EL CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **DEPÓSITOS Y OFICINAS:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTOS:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **PROPIEDADES DE LA ENTIDAD:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.
9. **LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los

sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. **DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **SEÑALIZACIÓN DE OBRA:**
 a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
 b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
 c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **ESPACIO PÚBLICO Y ASPECTOS AMBIENTALES:**
 a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
 b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
 c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
 d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **OBRAS ADICIONALES:** Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
14. **MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula correspondiente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje definido en el numeral 1 de las Obligaciones Generales del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a **2 SMMLV**.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente porcentaje definido en el numeral 2 de las Obligaciones Generales del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a **2 SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cero coma uno por ciento (**0,1%**) del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **0,1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada , se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados

por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. INTERVENTORÍA

La Entidad se encuentra obligada a contratar la Interventoría con el propósito de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del contrato.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor no podrá exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Entidad, ordenar trabajo alguno que traiga consigo prórroga del plazo o incremento en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un Otrosí al contrato principal, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en su propuesta.
5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
7. Proyectar y tramitar el acta de recibo final de obra.
8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
9. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del acta de inicio, el acta de recibo final, las actas de avance de obras, y el acta de liquidación.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de **CUATRO (4) MESES**, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA** y el domicilio contractual es el **DISTRITO DE CARTAGENA.**

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.